



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2022-MPU/A.

Urubamba, 06 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

VISTO:

El memorándum N° 098-2022-A/MPU, de fecha 06 de junio del 2022 emitido por el Señor Luis Alberto Valcarcel Villegas Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que remite el documento de renuncia irrevocable, del Arq. Reynaldo Atasi Castilla, al cargo de confianza de Gerente de Infraestructura, de la Municipalidad Provincial de Urubamba, los mismos que forman parte de los antecedentes que motiva la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los artículos 39° y 40° de la Constitución Política del Perú, todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación; no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde entre otros, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Ley N° 28175, en su artículo 4° establece la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2021-MPU/A, del 30 de noviembre del 2021, se resolvió: Artículo Primero.- Designar al Arq. Reynaldo Atasi Castilla, con Documento Nacional de Identidad N° 23863539, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Urubamba, bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas modificatorias y reglamentarias, expresamente a partir del 06 de junio del 2022.

Que, mediante documento de fecha 06 de junio del 2022 (Registros N° 7383 de la Oficina de Atención al Ciudadano) el Arquitecto Reynaldo Atasi Castilla, formulo su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente de Infraestructura, de la Municipalidad Provincial de Urubamba.



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



Que, mediante Memorándum N° 098-2022/A/MPU, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Señor Luis Alberto Valcárcel Villegas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba, conforme a sus atribuciones y competencias dispone se emita el acto Resolutivo de la aceptación de la renuncia irrevocable, formulada por el Arquitecto Reynaldo Atasi Castilla, al cargo de confianza de Gerente de Infraestructura.

Que, en ese contexto, el Titular de la Entidad Municipal, ha visto por conveniente tomar la decisión de aceptar dicha renuncia y dar por concluida la designación en el cargo de confianza y agradecer por los servicios prestados, a dicho funcionario de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que ha venido ejerciendo el cargo con responsabilidad.

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; TUO. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas legales conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA RENUNCIA a partir del 06 de junio del 2022 al **Arq. REYNALDO ATASI CASTILLA**, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Urubamba, agradeciéndole por los servicios prestados, al Gobierno Local y al pueblo de Urubamba, quien deberá entregar el cargo, acervo documentario y bienes debidamente inventariados, conforme a Ley y las directivas, con conocimiento de la Unidad de Control Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto a partir del 06 de junio del 2022 la Resolución de Alcaldía N° 352-2021-MPU/A, del 30 de noviembre del 2021 que designo al **Arq. Reynaldo Atasi Castilla**, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto por Resultados y Unidad de Recursos Humanos, tomen las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución, con conocimiento del interesado; y áreas pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web Institucional www.gob.pe/muniurubamba; así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. Zulma Minoska Arenas Hualpamaita
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
C.A.L.J. N° 55339

Archivo Ges. Gral. MPU
cc. Alcaldía
cc. Gerencia Municipal
cc. Gerencia Administración
cc. Oficina de Presupuesto por Resultados
cc. Unidad de Recursos Humanos
cc. Ofic. Tecnol. Inf. Comunic.